



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 032-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 6 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorando N° D000148-2023-SENAMHI-OPP de fecha 6 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, el cual asciende a S/ 67 031 854,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 149-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, de conformidad con los acápites 1 y 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otro, de: *“Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”, y “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;*

Que, por su parte, los literales i) y iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01”, establece que las modificaciones presupuestarias en el

Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otro, de *“La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería”,* y de *“Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”;*

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, establece que, *“La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; publicada en el marco del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, la cual, entre otros, exceptúa a: i) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos; y ii) la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, *“Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional”;*

Que, con el Memorando N° D000148-2023-SENAMHI-OPP de fecha 6 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° D000015-2023-SENAMHI-UP de la misma fecha, de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable respecto a lo siguiente: a) La incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de la Segunda Transferencia Financiera – donación dineraria, en el marco del Acuerdo de Ejecución (Convenio) celebrado entre la Organización Meteorológica Mundial – OMM y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por la suma total de S/ 1 785 819,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto “Mejora de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades Andinas a través de los Servicios Climáticos (ENANDES)”;

y, b) La incorporación de mayores ingresos públicos proveniente del diferencial del Saldo de Balance Final 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e

Hidrología, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/. 111 492,00 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); Por lo que, ambas incorporaciones de mayores ingresos mencionadas, ascienden a la suma total de S/ 1 897 311,00, (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para cumplir con los compromisos asumidos por la entidad;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes de la Segunda Transferencia Financiera – donación dineraria efectuada por la OMM a favor del SENAMHI y del diferencial del Saldo de Balance Final 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 1 897 311,00, (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES);

Con el visado del Gerente General, del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la Segunda Transferencia Financiera - donación dineraria efectuada por la Organización Meteorológica Mundial – OMM a favor del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, por la suma total de S/ 1 785 819,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en el marco del Acuerdo de Ejecución (Convenio) para el desarrollo del proyecto “Mejora de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades Andinas a través de los Servicios Climáticos – ENANDES”.

Artículo 2. Autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes de la Segunda Transferencia Financiera - donación dineraria efectuada por la OMM a favor del SENAMHI, así como, autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos del diferencial del Saldo de Balance Final 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 1 897 311,00, (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco del Acuerdo de Ejecución (Convenio) para el desarrollo del proyecto “Mejora de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades Andinas a través de los Servicios Climáticos – ENANDES”, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles	
FTE. FTO. :	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	1 785 819,00
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	111 492,00
		=====
	TOTAL INGRESOS	1 897 311,00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	3000737.ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5005571.DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1 897 311,00
TOTAL EGRESOS		1 897 311,00

Artículo 3. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000187

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/03/2023
DOCUMENTO: 112 | 32-2023-SENAMHI/PREJ

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SALDO DE BALANCE 2022 DEL PROYECTO ENANDES EN EL MARCO DEL CONVENIO OMM-SENAMHI.
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0063 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00002 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		88,878
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		88,878
5 GASTOS CORRIENTES		88,878
2.3.2 7.4 1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		33,000
2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		3,221
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		5,933
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		46,724
0065 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00004 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		22,614
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		22,614
5 GASTOS CORRIENTES		22,614
2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		8,237
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		711
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		13,666
TOTAL:		111,492

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		111,492
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		111,492
TOTAL:		111,492

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000188

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2023

FECHA: 06/03/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 112 | 32-2023-SENAMHI/PREJ

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS DEL PROYECTO ENANDES EN EL MARCO DEL CONVENIO OMM-SENAMHI.

TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0063 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00002 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		404,080
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		404,080
5 GASTOS CORRIENTES		404,080
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		2,480
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		3,438
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		22,141
2.3.2 7.4 1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		33,000
2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		11,051
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		428
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		8,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		323,542
0064 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00003 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		540,821
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		540,821
5 GASTOS CORRIENTES		540,821
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,000
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		130
2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		160,691
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		378,000
0065 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00004 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		840,918
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		840,918
5 GASTOS CORRIENTES		840,918
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		150
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,950
2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS		2,340
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		39,525
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		14,980
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		51,167
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		120
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		24,000
2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES		26,000
2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		85,157
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		4,489
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		3,440
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,600
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		114,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		471,000
TOTAL:		1,785,819

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,785,819
1.4.1 2.2 99 OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES		1,785,819
TOTAL:		1,785,819